

GÜÍMAR**Sección de Régimen Interior y RR.HH.****ANUNCIO****3621****151758**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la plantilla municipal procediendo a la creación de 1 plaza de personal eventual, Auxiliar de Alcaldía, que sumada a las 6 existentes en la plantilla hace un total de 7 plazas y, en cumplimiento de lo dispuestos en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que igualmente deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales, los interesados podrán examinar la documentación aprobada en la Secretaría de la Corporación, y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno Municipal.

Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Güímar, a siete de julio de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL (Decreto nº 2989/2023, de 23 de junio), José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.

EL PASO**ANUNCIO****3622****151395**

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CUARTO. Propuesta de Alcaldía relativa a la creación de las Áreas de Gobierno.

PRIMERO.- Establecer las siguientes áreas de gobierno:

- 1.- Economía y Hacienda.
- 2.- Recursos Humanos, Empleo, Formación y Régimen Interior.
- 3.- Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana y Sanidad.
- 4.- Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Transparencia y Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), Sector Primario y Mercadillo.
- 5.- Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Cultural, Biblioteca, Juventud, Desarrollo Local, Comercio y Artesanía.
- 6.- Urbanismo, Obras e Infraestructura Viaria, Alumbrado Público, Aguas, Servicios Públicos, Parques y Jardines, Vivienda, Industria, Residuos y Limpieza, Cementerio, Seguridad Ciudadana, Movilidad, Tráfico, Policía Local y Protección Civil.

SEGUNDO.- Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas constituidas a los Concejales delegados, con carácter genérico o especial, designados por la Alcaldía, quienes desempeñaran el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial en los términos que acuerde el Pleno de la Corporación. No obstante lo anterior, las Áreas de Servicios Sociales, Recursos Humanos, Empleo y Sanidad Serán objeto de gestión directa por la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la sede electrónica municipal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Paso, a seis de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ángeles Nieves Fernández Acosta, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3623****151396**

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“QUINTO. Propuesta de Alcaldía sobre periodicidad de las Sesiones Plenarias ordinarias.

PRIMERO.- El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria cada dos meses, fijando como día y hora para su celebración, el último jueves de todos los meses impares, a partir de las 18,00 horas, comenzando a partir del mes de julio de 2023. En el caso de que el último jueves tenga la consideración legal de inhábil, la sesión ordinaria se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente a aquel.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, mediante Decreto, y previo acuerdo de la Junta de Portavoces, señale, motivadamente, otras fechas y horas para la celebración del Pleno ordinario, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Paso, a seis de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ángeles Nieves Fernández Acosta, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

3624

151398

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“UNDÉCIMO. Propuesta de la Alcaldía de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, que celebre la Entidad local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde.

- La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y de derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén puestos en los presupuestos.

- La competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento cualquier clase de convenio con otras Administraciones Públicas, sociedades u organismos autónomos de ellos dependientes, y con personas o entidades privadas.

- La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial cuando la producción de la lesión o daño derive de un acuerdo plenario y la cuantía de la indemnización sea superior a 6.000 €.

- El establecimiento o modificación de los precios públicos (art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

SEGUNDO.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán ir precedidas de la emisión de dictamen por la Comisión Informativa competente. No obstante lo anterior, se podrán adoptar acuerdos, por razones de urgencia, sin el referido dictamen previo, pero en este último caso, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que esta celebre.

TERCERO.- Las sesiones de la Junta de Gobierno Local en que se hubiesen de debatir y tomar acuerdos en las materias delegadas por el Pleno, serán públicas.

CUARTO.- La presente delegación de funciones surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción del correspondiente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Paso, a seis de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ángeles Nieves Fernández Acosta, documento firmado electrónicamente.